



## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

### DICTAMEN DE JUSTIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

**DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO N° 40 DE LA RESOLUCION N° 4401/2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y COMPRAS PUBLICAS". -**

#### I. ANTECEDENTES

Resolución DNCP N° 4401/2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y COMPRAS PUBLICAS" en su **Artículo N° 40 Documentación "a)** *Dictamen técnico en el cual se sustenten en las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos N° 25 y N° 45 de la ley, refrendado por el responsable del área requirente o el técnico que las recomendó*".

#### II. CONTENIDO LEGAL

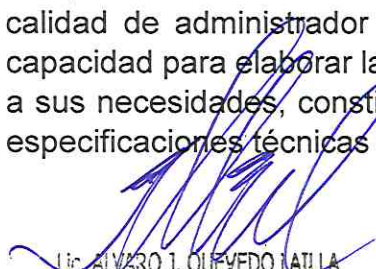
La Ley N° 7021/2022 "De Contrataciones Públicas", artículo 25.- Definición de la necesidad. "Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultoras y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades. Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a: ...e) Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer".

En el Decreto N° 9823/2023 Reglamentario de la Ley N° 7021/2022, Artículo N° 40 – Especificaciones técnicas. "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

La Resolución DNCP N° 4401/2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y COMPRAS PUBLICAS" dispone en el Artículo N° 40- Documentación que "La comunicación que realice la convocante la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones, deberá emitir mínimamente la siguiente documentación: a) Dictamen técnico en el cual se sustenten en las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos N° 25 y 45 de la ley, refiriendo por el responsable del área requirente o el técnico que las recomendó.

#### III. JUSTIFICACION TECNICA

Que, en base a las normativas expuestas, el área solicitante, independientemente a su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar las especificaciones técnicas del servicio a ser contratado conforme a sus necesidades, constituyendo este Dictamen un parecer sobre el cual se sustentan las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación.

  
Lic. ALVARO J. QUEVEDO MALLA  
Director  
Dirección Administrativa



## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

En ese sentido, se procede al análisis del cumplimiento de la formalidad exigida por la Ley N° 7021/2022 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 9823/2023. La Dirección Administrativa manifiesta que; el pedido de "**Contratación de servicio de mantenimiento y reparación de vehículo**" es una necesidad ineludible, a fin de poder prever casos de asistencia ante futuros problemas técnicos que registren los vehículos de la institución y de esta forma prolongar la vida útil de los mismos; y que se sustentan en el siguiente argumento técnico:

LOTES N°	DESCRIPCION DEL SERVICIO	JUSTIFICACION TECNICA
1	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS VOLKSWAGEN GOL SEDAN</b>	El presente servicio es solicitado para los casos de mantenimientos preventivos y correctivos que; eventualmente podrían ser requeridos a raíz del uso permanente de los vehículos y así precautelar las condiciones operativas mecánicas propias de la naturaleza de estos vehículos. Esta Dirección considera imprescindible el llamado a licitación a modo de mantener los rodados en óptimas condiciones de funcionamiento, para así garantizar la seguridad de los usuarios. Por último y no menos importante, cabe resaltar la necesidad que se pretende satisfacer es la de " <i>Salvaguardar los Bienes del Estado</i> " para prolongar la vida útil de los mismos. Se solicita estas reparaciones que se realicen en talleres representantes de la marca o autorizados por las mismas, considerando que desde la compra misma de estos vehículos siempre se han realizado los servicios para precautelar la vida útil de los bienes del estado y las garantías ofrecidas por los trabajos realizados.
2	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO DE LA MARCA ISUZU QKR, HYUNDAI H1, SANTA FE Y CRETA</b>	El presente servicio es solicitado para los casos de mantenimientos preventivos y correctivos que; eventualmente podrían ser requeridos a raíz del uso permanente de estos vehículos y así precautelar las condiciones operativas mecánicas propias de la naturaleza del vehículo. Esta Dirección considera imprescindible el llamado a licitación a modo de mantener los rodados en óptimas condiciones de funcionamiento, para así garantizar la seguridad de los usuarios. Por último y no menos importante, cabe resaltar la necesidad que se pretende satisfacer es la de " <i>Salvaguardar los Bienes del Estado</i> " para prolongar la vida útil de los mismos. Se solicita que estas reparaciones se realicen en talleres representantes de la marca o autorizados por las mismas, considerando que desde la compra misma de estos vehículos siempre se han realizado estos servicios para precautelar la vida útil del bien de estado y las garantías ofrecidas por los trabajos realizados.
3	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO DE LA MARCA NISSAN PATROL</b>	El presente servicio es solicitado para los casos de mantenimientos preventivos y correctivos que; eventualmente podrían ser requeridos a raíz del uso permanente de estos vehículos y así precautelar las condiciones operativas mecánicas propias de la naturaleza del vehículo. Esta Dirección considera imprescindible el llamado a licitación a modo de mantener los rodados en óptimas condiciones de funcionamiento, para así garantizar la seguridad de los usuarios. Por último y no menos importante, cabe resaltar la necesidad que se pretende satisfacer es la de " <i>Salvaguardar los Bienes del Estado</i> " para prolongar la vida útil de los mismos. Se solicita que estas reparaciones se realicen en talleres representantes de la marca o autorizados por las mismas, considerando que desde la compra misma de estos vehículos siempre se han realizado estos servicios para precautelar la vida útil del bien de estado y las garantías ofrecidas por los trabajos realizados.

Con estas **Justificaciones técnicas** esgrimidas en los cuadros precedentes, esta Dirección da cumplimiento a lo establecido en la reglamentación vigente para la publicación del presente llamado.

Lic. ALVARO J. QUEVEDO LALLA  
Director  
Dirección Administrativa



## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

---

### IV. CONCLUSION

En merito a lo brevemente expuesto y en base a los antecedentes, normativas y justificaciones analizadas, esta Dirección considera pertinente que las especificaciones técnicas establecidas cumplen con la normativa vigente y reflejan la necesidad Institucional.

  
Lic. ALVARO JOSE QUEVEDO LAILLA  
Director  
Dirección Administrativa

**LIC. ALVARO JOSE QUEVEDO LAILLA**  
**DIRECTOR**  
**Dirección Administrativa – S.G.Q.**